



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ESTADO No. 58

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 6º, del artículo 12º, de la Resolución 022 del 8 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de **HOY 18 DE JUNIO DE 2014**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	Auto	GD4-121	SATOR S.A.S	592-594	05-06-2014	PARM 446	Requerir a la sociedad titular so pena de declarar la caducidad del contrato, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago por valor de veintisiete centavos (\$0,27), por concepto del faltante en el pago de las regalías del I trimestre de 2014. Requerir a la sociedad titular, para que dentro del término de 15 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías del I trimestre de 2014, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva en que se realice el pago del capital adeudado. Requerir a la sociedad titular para que dentro del término de 15 días allegue copia legible del recibo de pago No. 119664 del Banco de Bogotá por valor de \$374.620.460 para establecer la fecha de pago del mismo ya que no es posible calcular la mora que se generó por el pago extemporáneo de las regalías del IV trimestre del año 2013 y poder establecer si el pago realizado se hizo de forma completa, regalías más intereses moratorios, de acuerdo con el concepto técnico PARM-S-241 del 12 de mayo de 2014, las modificaciones y aclaraciones para el PTO con relación a las actividades que se realizarán en el área a partir del 1 de marzo de 2017. Hasta que no se realicen las modificaciones y aclaraciones para el PTO, con relación a las actividades que se adelantarán en el área, no se tomará una decisión de fondo en lo relativo a la solicitud de disminución del volumen de producción,



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

							de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico PARM-S-241 del 12 de mayo de 2014. Con relación a la solicitud de compensar el faltante de pago de las regalías del IV trimestre de 2011, con el saldo a favor que tiene la sociedad titular dentro del contrato, no se tomará una decisión de fondo hasta obtener una respuesta en este sentido por el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas. Aprobar el FBM anual de 2013, así como la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 1516582-4 con vigencia desde el 12 de febrero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2014 y la modificación de la misma con vigencia desde el 12 de febrero de 2014 hasta el 28 de febrero de 2015. Remitir a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser de su competencia, el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución No. VSC 000288 del 11 de marzo de 2014, por medio del cual se declaró desistida una adición de minerales para el contrato de concesión.
2	Auto	HGA-09A	MINEROS S.A.	366-368	12-06-2014	PARM 481	Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 15 días allegue el acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental competente donde se realice la sustracción del área del contrato que se encuentra dentro de la Reserva Forestal del Rio Magdalena, en su defecto deberá presentar la certificación actualizada a la fecha y expedida por la Autoridad Competente, donde se deje constancia del estado actual del trámite para la expedición de dicho acto, igualmente deberá obtener y presentar los permisos ambientales que se necesiten para realizar las actividades mineras dentro del área del contrato. Aprobar el pago del canon superficial del quinto año de la etapa de exploración, las correcciones al FBM anual de 2012 y los FBM semestral y anual de 2013, así como la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007431, con vigencia desde el 26 de noviembre de 2013 hasta el 26 de noviembre de 2014. Dar traslado por el término de ley a la titular del contrato de concesión del concepto técnico PARM-S-301 del 27 de mayo de 2014.
3	Auto	IG4-08161	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	390-395	13-06-2014	PARM 483	Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 20 días allegue: Modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007881. Con vigencia desde el 10 de febrero de 2014 hasta el 10 de febrero de 2015, para lo cual deberá atender las recomendaciones realizadas en el concepto técnico PARM-S-0307 del 28 de mayo de 2014, el



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

							FBM anual de 2013. Requerir a la sociedad titular, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de obligaciones del contrato, para que dentro del término de un mes allegue la certificación expedida por la autoridad competente, en la cual se deje constancia de la situación de orden público que se presentaba en la zona de ubicación del contrato y particularmente en los municipios de El Bagre y Montecristo para la fecha de presentación de la solicitud (14 de mayo de 2014). Aprobar los FBM anuales de 2011 y 2012 y semestral de 2013. En lo relativo a las demás obligaciones derivadas del contrato y conclusiones del concepto técnico PARM-S-0307 del 28 de mayo de 2014, que no fueron tenidas en cuenta en el presente acto administrativo, se emitirá un pronunciamiento una vez se adopte una decisión de fondo respecto de la suspensión de obligaciones del contrato. Dar traslado a la titular del concepto técnico PARM-S-0307 del 28 de mayo de 2014.
4	Auto	EHR-152	RAFAEL ANTONIO ALFONSO ROA	487-491	16-06-2014	PARM 487	Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 20 días allegue: Modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL007968 con vigencia desde el 04 de mayo de 2014 hasta el 04 de mayo de 2015, para lo cual deberá atender las recomendaciones realizadas en el concepto técnico PARM-S-0309 del 29 de mayo de 2014. Requerir a la sociedad titular, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de obligaciones del contrato, para que dentro del término de 1 mes allegue la certificación expedida por la autoridad competente, en la cual se deje constancia de la situación de orden público que se presentaba en la zona de ubicación del contrato y particularmente en los municipios de El BAGRE Y Montecristo para la fecha de presentación de la solicitud (14 de mayo de 2014). No acceder a la solicitud de compensación del canon superficiario del sexto año de la etapa de exploración. Aprobar el FBM anuales de 2013, de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico PARM-S-0309 del 29 de mayo de 2014. En lo relativo a las demás obligaciones derivadas del contrato y conclusiones del concepto técnico PARM-S-0309 del 28 de mayo de 2014, que no fueron tenidas en cuenta en el presente acto administrativo, se emitirá un pronunciamiento una vez se adopte una decisión de fondo respecto de la suspensión de obligaciones del contrato. Dar traslado a la titular del concepto técnico PARM-S-0309 del 29 de mayo de 2014.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

5	Auto	KD7-15001	MINEROS S.A.	344-348	16-06-2014	PARM 486	Requerir a la sociedad titular, bajo apremio de multa, para que dentro del término de 20 días allegue: Modificación de la póliza minero ambiental No. 05 DL007966 con vigencia desde el 02 de mayo de 2014 hasta el 02 de mayo de 2015, para lo cual deberá atender las recomendaciones realizadas en el concepto técnico PARM-S-0305 del 28 de mayo de 2014. Requerir a la sociedad titular, so pena de entender desistida la solicitud de suspensión de obligaciones del contrato, para que dentro del término de un mes allegue la certificación expedida por la autoridad competente, en la cual se deje constancia de la situación de orden público que se presentaba en la zona de ubicación del contrato para la fecha de presentación de la solicitud (14 de mayo de 2014), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de a presente providencia. Aprobar el FBM anual de 2013, de acuerdo con lo concluido en el concepto técnico PARM-S-0305 del 8 de mayo de 2014. En lo relativo a las demás obligaciones derivadas del contrato y conclusiones del concepto técnico PARM-S-0305 del 28 de mayo de 2014, que no fueron tenidas en cuenta en el presente acto administrativo, se emitirá un pronunciamiento una vez se adopte una decisión de fondo respecto de la suspensión de obligaciones del contrato. Dar traslado a la titular del concepto técnico PARM-S-0305 del 28 de mayo de 2014.
6	Auto	OFS-15271	VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S	133-135	16-06-2014	PARM 485	Requerir a la sociedad titular, so pena de declarar terminada la Autorización Temporal, para que dentro del término de 20 días, allegue el comprobante de pago por valor de \$953, por concepto de faltante en el pago de las regalías del I trimestre de 2014. Requerir a la sociedad titular, para que dentro del término de 20 días allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el faltante de las regalías del I trimestre de 2014 liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha en que efectivamente realice el pago. Requerir a la sociedad titular, para que dentro del término de 20 días allegue la aclaración de la alinderación dada en la Resolución No. 212 del 04 de diciembre de 2013 expedida por la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOMOJANA", mediante la cual se otorgó licencia ambiental hasta por tres años prorrogables, entre otras, para la Autorización Temporal e Intransferible No. OFS-15271 en lo relativo a la situación del área del título mencionado. Aprobar el FBM anual de 2013, así como las regalías del IV



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

							trimestre de 2013. Dar traslado a la sociedad titular de la Autorización Temporal No. OFS-15271, del concepto técnico PARM-S-292 del 27 de mayo de 2014.
--	--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del Auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

- Se desfija hoy, **18 DE JUNIO DE 2014**, siendo las 5: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

**JULIÁN VALENCIA RAMIREZ**

Coordinador Punto de Atención Regional Medellín (E) - Agencia Nacional de Minería

Proyectó: LJP